



Se posesionó la nueva Auditora General

Laura Emilce Marulanda se posesionó ante el Consejo de Estado como nueva Auditora General de la República.

El Consejo de Estado en Sala Plena se reunió de forma extraordinaria por 15 minutos para dar posesión a la jurista Antioqueña, quien fue escogida en el cargo el pasado 16 de julio.

Marulanda Tobón es especialista en Derecho Administrativo de la Universidad de Medellín, magister en Derecho-Programa de Gobierno de la Universidad Externado, especialista en Gerencia Pública de la Esap y tecnóloga Tributaria de la Escue-

la Tributaria de Colombia. La jurista tiene una amplia experiencia profesional, acreditada como directora jurídica y jefe de la Oficina Jurídica de Cornare, la ocupación de diversos cargos en la Contraloría General de Antioquia, personera municipal de Guarne e Itagüí, personera delegada en la Personería Municipal de Rionegro, entre otros.

La nueva Auditora General tendrá como misión principal la de vigilar y coadyuvar en la gestión de la Contraloría General de la República y las 63 contralorías territoriales. La jurista competía en el cargo

junto al sicelemano Carlos José Bitar Casij y Luz Jimena Duque Botero, natural de Caquetá. Marulanda Tobón asumirá entonces el cargo que tiene en encargo actualmente Sara García Padilla, quien fue designada de manera provisional tras la salida de Jaime Ardila de la entidad.

A Marulanda la había cuestionado recientemente el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado en los Órganos de Control y Vigilancia y en las Entidades Vigiladas. Sinaltrase a esto se le suma que ha sido objeto de críticas por su relación con el excontralor Julio Cesar Turbay.

Consultorios



ADMINISTRATIVO



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
CONCEPTO JURÍDICO N° 11355
Juan Gabriel Uribe



LABORAL



MINISTERIO DEL TRABAJO
CONCEPTO JURÍDICO NO. 24681
Rafael Pardo

¿Autoridades ambientales no tienen limitantes frente a las visitas que deben realizar a cada permiso?

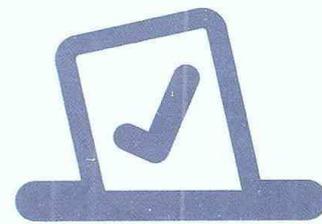
Las autoridades ambientales dentro de sus funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental al aprovechamiento de los recursos naturales, no tienen limitantes frente al número de visitas que deben realizar a cada permiso, autorización o concesión, siempre y cuando dichas actividades se enmarquen dentro del ejercicio de una función administrativa acorde con las normas superiores y reglamentarias. Inicialmente es oportuno recordar que la función administrativa además de estar al servicio de los intereses generales, se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este marco de ideas, y con base en las anteriores disposiciones, este despacho considera que el ordenamiento jurídico-ambiental no ha establecido un número específico o limitado de visitas que las autoridades ambientales deben o puedan adelantar en ejercicio de sus funciones de evaluación, control y seguimiento. Las visitas serán razonables siempre y cuando se adelanten con el fin de verificar que los recursos naturales y demás elementos ambientales sean utilizados en forma eficiente y que su aprovechamiento se realice con arreglo al interés general. Las autoridades ambientales, no tienen limitantes frente al número de visitas que deben realizar a cada permiso.

¿El empleador puede solicitar a los aspirantes a un empleo todos sus antecedentes?

Nadie puede impedir a un empleador que solicite al aspirantes de un empleo, documentos idóneos relacionados con sus antecedentes académicos, laborales y por supuesto delincuenciales. Pero con la supresión del documento físico del Certificado de Antecedentes Judiciales, el empleador poder de ingresar a internet y consultar el historial penal de un aspirante, sin que exista norma que prohíba expresamente a un empleador tener en cuenta esa información para contratar o no a un aspirante. Cuando una persona comete una conducta que por acción u omisión, se encuentra tipificada en nuestro ordenamiento penal y así lo determina un Juez Penal, luego que dicha sentencia queda ejecutoriada, es desde ahí que la persona queda jurídicamente condenada y por ende, con un Antecedente Judicial, también llamado Antecedentes Penales, los cuales deben desaparecer una vez la persona haya cumplido la condena impuesta o cuando haya operado el fenómeno de la Prescripción de la Sanción Penal. Hasta hace poco tiempo se hablaba de la expedición del Certificado Judicial, documento que era expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad — DAS (hoy en liquidación) y que fue delegada dicha competencia en la Policía Nacional. De tal manera que nadie puede impedir a un empleador que solicite al aspirantes de un empleo, documentos de sus antecedentes.

INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS EN EL EXTRANJERO

Los colombianos que en la actualidad viven en el exterior tienen este año la posibilidad de cambiar su lugar de votación.



La última vez que se realizó proceso de inscripción de cédulas para colombianos residentes en el extranjero fue en el año 2009.

En ese año se inscribieron **74.961 ciudadanos** mientras que en 2005 fueron **144.256 en el extranjero**.

A octubre de 2012, **237.395 eran mujeres** y **221.081 eran hombres**.

Después de **4 años** los colombianos que viven por fuera del país tendrán la oportunidad de inscribir su cédula durante este proceso establecido en el precalendario electoral para las **elecciones de 2014**.

Actualmente existen **196 embajadas** y oficinas consulares de Colombia en todo el mundo.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Gráfico: LR

SUSCRÍBASE A ASUNTOS LEGALES llamando al **Conmutador: (1) 422 7600 Opciones 1 - 2 / Ofic. Centro: Tel. (1) 2814481 / Línea gratis: 01 8000 510051**



PRESIDENTE EJECUTIVO LR **JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO**

DIRECTOR GENERAL **FERNANDO QUIJANO VELASCO** • GERENTE GENERAL **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LA CUESTA**

EDITOR **ROGELIO VÉLEZ MENDOZA** • PUBLICIDAD ÁREA DE CONTENIDO LEGAL • CALLE 25 D BIS NO. 102 A 63. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • OFICINA CENTRO 3344768 / 3422324 • BARRANQUILLA (5) 3582562 • CALI (2) 6616657
CARTAGENA (5) 6642680 • MANIZALES (6) 8720900 • MEDELLÍN (4) 3359495 • PEREIRA (6) 3245128 • BUCARAMANGA (7) 6322032 • EL CONTENIDO DEL PERIÓDICO ASUNTOS LEGALES ES DE PROPIEDAD DE EDITORIAL EL GLOBO S.A., QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE. ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN A CUALQUIER IDIOMA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU TITULAR. THE CONTENT OF THE NEWSPAPER ASUNTOS LEGALES IS PROPERTY OF EDITORIAL EL GLOBO S.A., ITS REPRODUCTION, TOTAL OR IN PART, BY ANY MEANS OR IN ANY LANGUAGE, IS TOTALLY FORBIDDEN WITHOUT PREVIOUS WRITTEN PERMISSION FROM THE OWNER. © COPY RIGHTS EDITORIAL EL GLOBO S.A. • www.larepublica.co • diario@larepublica.com.co